



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00824678- -NEU-DESP#SDTA - APOORTE DE CAPITAL CORFONE S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00824678- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-008105/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se solicita un aporte de capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma de pesos dieciséis millones trescientos mil (\$16.300.000.-);

Que el mencionado aporte será destinado a la adquisición de una pala cargadora para realizar los trabajos de apertura, limpieza y mantenimiento de caminos internos del campo Junín, ubicado en la localidad de Junín de los Andes, que cuenta con una superficie forestada de 450 ha.;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma de pesos dieciséis millones trescientos mil (\$16.300.000.-) para la adquisición de una pala cargadora para realizar los trabajos de apertura, limpieza y mantenimiento de caminos internos del campo Junín, ubicado en la localidad de Junín de los Andes, que cuenta con una superficie forestada de 450 ha., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-00830993-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, y **AUTORÍZASE** a la Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB 002 – EMERGENCIA ÍGNEA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	06	01	02	58	5154	00	\$ 16.300.000.-

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA – CORFONE S.A.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.